Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 317 /18

Asunción, 22 de noviembre de 2018

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCION N° 04/18 PARA EL "SERVICIO DE SISTEMA ELECTRÓNICO PARA TRANSACCIONES EN EL MERCADO DE DIVISAS" ID N° 346.956 Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 02 de noviembre de 2018; el Informe de Evaluación del 02 de noviembre de 2018; la Nota Interna DFI/117/2018 del 02 de julio de 2018 de la Dirección Financiera; el Dictamen DOC 038/2018 del 05 de septiembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/854/2018 del 16 de noviembre de 2018 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 415/2018 del 19 de noviembre de 2018 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas no se han presentado oferta alguna;

Que el informe de evaluación recomienda declarar desierta la Contratación por Excepción N° 04/18 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" ID N° 346.956, en virtud a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 30 inciso a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

Que conforme a la Nota Interna DFI/117/2018 la Dirección Financiera manifiesta su necesidad de seguir contando con el Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas y solicita la realización de los trámites para la contratación;

Que la Dirección Financiera afirma que el sistema DATATEC es un sistema electrónico 100% transparente, que permite cerrar operaciones en línea y en tiempo real, en los mercados de dólares spot y dólar efectivo, en los cuales es posible varias actividades mediante el uso de una pantalla del cliente enlazado a las oficinas de DATATEC S.A. y los Bancos. El mismo es el único sistema utilizado por todos los bancos del sistema financiero paraguayo y el Banco Central del Paraguay;

Que la firma DATATEC S.A. por nota de fecha 05 de junio de 2018, certifica que el servicio proveído por ellos, de un sistema para acceso al mercado financiero, es único y exclusivo en el país;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), por Dictamen DOC 038/2018 considera plenamente fundada la excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso g) Razones Técnicas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 72 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley en virtud a que conforme a la justificación de la dependencia solicitante

Que la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación, que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), para la declaración desierta de la Contratación por Excepción N° 04/18 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" ID N° 346.956, y que a su vez propone la realización de un segundo llamado;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente declarar desierto el presente llamado y autorizar los llamados a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 317 /18

Asunción, 22 de noviembre de 2018

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar Desierta la Contratación por Excepción N° 04/2018 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" ID N° 346.956.

Artículo 2°.- Aprobar la Excepcionalidad del Proceso Contratación por Excepción N° 04/2018 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" Segundo Llamado ID N° 346.956, de conformidad a lo establecido en el Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 72 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Artículo 3°.- Autorizar la Contratación por Excepción N° 04/2018 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" Segundo Llamado ID N° 346.956.

Artículo 4°.- Aprobar la carta de invitación para Contratación por Excepción N° 04/2018 para el "Servicio de Sistema Electrónico para Transacciones en el Mercado de Divisas" Segundo Llamado ID N° 346.956.

Artículo 5°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.G.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)